NOTA DNC N° 8641 /2020

Asunción, 22 de mayo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	381950
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Adquisición de leche en polvo enriquecida - PANI
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
UOC/UEP	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)
Características Especiales	☒ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☒ Plurianual ☒ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. PBC: Sección I, IAO 10.2 abastecimiento simultaneo, no corresponde indicar "*de existir dos o más oferentes en este ítem*", atendiendo a que la distribución de abastecimiento corresponde para dos oferentes.
2. PBC: Muestras, verificar la pertinencia de solicitar únicamente las muestras a los ubicados del 1er al 4to lugar, en que momento presentaran los demás oferentes?.
3. Atendiendo a que los días habilitados para realizar consultas coinciden con el fin de semana, considerar la pertinencia de prorrogar el tope de consultas, a efectos de darle la posibilidad a oferentes interesados de realizar las mismas.

4. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.
5. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.
6. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/03. Art 4.
2. Ley 2051/03 Art. 4.
   Ley 2051/03. Art. 20.
3. Ley 2051/03. Art. 4.
   Res. DNCP 1399/20.
4. Ley 2051/03. Art. 28, 3, 34 inc. c).
   Decreto 2992/19. Art. 11, 33, 81, 84, 98.
   Res. DNCP 5695/19. Art.12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68.
5. Res. DNCP 5695/19. Art. 67.
6. Res. DNCP 411/18.

Verificador: amanzur
Correo del verificador: amanzur@dncp.gov.py